

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS
ESPECIALIZADOS.**

HUEPIL. 24/04/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 647.

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato Directo, N°3, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de su experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requerido, siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el Trato o contratación directa de suministro y prestación de servicios de Reglamento.
- d) La necesidad de contar fonoaudióloga apoyo al programa Chile Crece Contigo, ya que, la persona que desempeñaba este cargo, presento sus renuncia inesperadamente y los niños que se encontraban en control estos no pueden interrumpir sus terapias por lo tanto se procede a contratar a la Sta. Valeria Belén Maldonado Arancibia Rut. 16.765.930-6. Se adjunta certificado de titulo y curriculum.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción a proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos.
- 2.- Imputese el total del gasto a la cuenta 21405 "Administración de Fondos". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.
- 3.- Genérese la Orden de Compra respectiva en el sistema publico www.mercadopublico.cl acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y la cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



Yman
FJOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



J. Gall
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALÍSTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisición

JAJA/FMMB/FST

